

## Modificación No. 01

### REGLAMENTO DE SORTEOS PROMOCIONALES DEL GRAN SORTEO DORADO Sorteo Extraordinario “Dorado” No. 02 de la Lotería de Bogotá

El Subgerente General de la Lotería de Bogotá, en uso de sus funciones se permite modificar parcialmente las condiciones bajo las cuales se regirán las promociones del **GRAN SORTEO DORADO** de la Lotería de Bogotá, vigente para el **Sorteo Extraordinario “Dorado” No. 02** que juega el 12 de diciembre del 2020, de la siguiente manera:

Modificar el numeral 5 del REGLAMENTO DE SORTEOS PROMOCIONALES DEL GRAN SORTEO DORADO del Sorteo Extraordinario “Dorado” No. 02 de la Lotería de Bogotá, el cual quedará así:

#### 5. PLAN DE PREMIOS SORTEO PROMOCIONAL: RASPE Y GANE

Este promocional está dirigido a los clientes que adquieran billetes físicos preimpresos y a aquellos que realicen su compra a través de la tienda virtual de la página web de la Lotería de Bogotá [www.loteriadebogota.com](http://www.loteriadebogota.com). El plan de premios del Juegos Raspe y Gane está compuesto por:

- CINCO (5) premios de UN MILLÓN DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.000.000).
- DIEZ (10) premios de QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$500.000).
- DOS MIL (2000) premios de CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$50.000).
- DOS MIL (2000) bonos de QUINCE MIL (15.000) para compras de billettería de la Lotería de Bogotá

Para un total del plan de premios de **CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$140.000.000)**, premios que se sortearán bajo el sistema de *scratch off* en el billete físico preimpreso y en el billete digital adquirido por la página de la lotería de Bogotá, para el sorteo antes referido, así:

**REGLAMENTO DE SORTEOS PROMOCIONALES DEL  
GRAN SORTEO DORADO**  
Sorteo Extraordinario "Dorado" No. 02 de la Lotería de Bogotá



Sorteo	Fecha Sorteo	Premio	Valor Unitario	Cantidad Premios	Valor Total
02	12 de diciembre de 2020	Premios de \$ 1.000.000	\$1,000,000	5	\$ 5,000,000
		Premios de \$ 500.000	\$500,000	10	\$ 5,000,000
		Premios de \$ 50.000	\$50,000	2,000	\$ 100,000,000
		Cupones de \$ 15.000 para compras de billettería de la Lotería de Bogotá	\$15,000	2,000	\$ 30,000,000
<b>TOTAL</b>				<b>4,015</b>	<b>\$ 140,000,000</b>

### 5.1. COSTOS ASOCIADOS

La Lotería de Bogotá asumirá el costo asociado al envío de los premios obtenidos por ganador, en ningún caso se cobrarán valores adicionales.

El costo unitario del envío de cada premio es de **DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.400)**, para el pago de los 2015 premios que requieren envío se definió un costo total de **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$4.836.000)**.

Sorteo	Fecha Sorteo	Premio	Cantidad de premios	Costo Giro Unitario	Costo total giro de premios.
02	12 de diciembre de 2020	Premios de \$ 1.000.000	5	\$ 2,400	\$ 12,000
		Premios de \$ 500.000	10	\$ 2,400	\$ 24,000
		Premios de \$ 50.000	2,000	\$ 2,400	\$ 4,800,000

**REGLAMENTO DE SORTEOS PROMOCIONALES DEL  
GRAN SORTEO DORADO**  
Sorteo Extraordinario “Dorado” No. 02 de la Lotería de Bogotá



La que más billete da

TOTAL	2,015	\$	4,836,000
-------	-------	----	-----------

## 5.2. MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN

La promoción se regirá por la siguiente mecánica:

### 5.2.1. BILLETE FÍSICO PREIMPRESO:

1. Al comprar el billete físico del Sorteo Extraordinario “Dorado” No. 02 “**GRAN SORTEO DORADO**” encontrarán un desprendible con un Raspe y Gane, el cual tendrá una casilla que mediante el sistema *scratch off*, podrán raspar para descubrir premios instantáneos, los cuales han sido puestos de forma aleatoria.

### 5.2.2. BILLETE ADQUIRIDO A TRAVÉS DE LA PÁGINA DE LA LOTERIA DE BOGOTÁ:

1. Para participar en el sorteo promocional el cliente deberá realizar su compra a través del canal *e-commerce* de la Lotería de Bogotá ingresando a la página [www.loteriadebogota.com](http://www.loteriadebogota.com)
2. Si es cliente registrado en la página de la Lotería de Bogotá deberá Ingresar en su cuenta, y realizar el proceso de compra.
3. Si es cliente nuevo, el cliente podrá ingresar a la página de Lotería de Bogotá [www.loteriadebogota.com](http://www.loteriadebogota.com), registrarse en la opción “Ingresa” y luego “Registro”, diligenciar los siguientes datos básicos:
  - Nombre completo.
  - Número de cédula.
  - Fecha de nacimiento
  - Teléfono
  - Ciudad
  - Dirección
  - Departamento
  - Correo electrónico válido
  - Incluir una contraseña personal.



**REGLAMENTO DE SORTEOS PROMOCIONALES DEL  
GRAN SORTEO DORADO  
Sorteo Extraordinario “Dorado” No. 02 de la Lotería de Bogotá**



Debe entenderse que la información suministrada por el cliente, será confidencial y de uso exclusivo de la Lotería de Bogotá.

4. Realizar la compra de uno o varios billetes, para ellos deberá:
  - 4.1. Seleccionar el tipo de sorteo extraordinario.
  - 4.2. Seleccionar la fecha del sorteo 12 de diciembre de 2020.
  - 4.3. Elegir sus números de la suerte, número que deberá ser de 4 cifras.
  - 4.4. Elegir la serie con la que quiere que participe el número elegido.
  - 4.5. Indicar el número de billetes que desea comprar
  - 4.6. Dar clic en el botón “*Agregar a compras*”.
  - 4.7. Verificar los datos registrados y dar clic “*Finalizar pedido*” para efectuar el pago.
  
5. Una vez hecha la compra recibirá a vuelta de correo electrónico a la dirección indicada en su registro, un correo con la confirmación de su compra y un correo con un enlace para participar en el promocional, se generará una oportunidad para participar en el promocional por cada billete comprado.

**Nota:** Si efectuada la compra, no es visible el mensaje de correo electrónico con la confirmación de las transacciones y los enlaces para participar en el juego promocional, el cliente deberá revisar la bandeja de “**Spam**” o “**Correos no deseados**”. (Algunos proveedores de correo electrónico clasifican los correos de la Lotería dentro de dicha categoría por tratarse de juegos de suerte y azar).
  
6. El enlace que encontrará en el mensaje de correo electrónico para participar en el sorteo promocional le redireccionará para participar en el Raspe y Gane, que corresponde a un sistema de *scratch off* virtual, desarrollado por la Lotería de Bogotá que contiene los premios que han sido colocados en forma aleatoria; el cual dispone de una casilla que el jugador deberá raspar para descubrir si se hace acreedor al premio.

**5.2.3. AL EFECTUAR EL RASPE Y GANE EN FÍSICO U ON-LINE:**

1. En el evento de resultar ganador aparecerá en su billete o en la pantalla uno de estos 4 mensajes indicando:

**“GANASTE \$1.000.000”.**

**“GANASTE \$500.000”.**

**“GANASTE \$50.000”.**



**REGLAMENTO DE SORTEOS PROMOCIONALES DEL  
GRAN SORTEO DORADO**  
**Sorteo Extraordinario “Dorado” No. 02 de la Lotería de Bogotá**  
**“GANASTE BONO 15.000 para compra de billetería LDB”**



De no resultar ganador aparecerá un mensaje indicando

**“ESTUVISTE CERCA”.**

**Nota 1: Para compras a través del canal web:** El bono de QUINCE MIL (15.000) en el caso de los clientes que hayan comprado a través de la tienda virtual de la página web de la Lotería de Bogotá puede redimirse como parte de la compra de un billete del Sorteo Extraordinario “Dorado” No. 02 **“GRAN SORTEO DORADO”** de la Lotería de Bogotá, o 3 fracciones de uno de los sorteos ordinarios de la Lotería de Bogotá a través del mismo canal.

**Nota 2: Para compras físicas.** El bono de QUINCE MIL (15.000) podrá ser redimido por el cliente ganador a través de cualquiera de los distribuidores autorizados de la lotería de Bogotá o de los colocadores vinculados a estos, para lo cual deberá hacer entrega física de la colilla del raspa y gana.

### **5.3. CONDICIONES Y CARACTERISTICAS DE LA PROMOCIÓN**

1. Promoción válida para todos los clientes que realicen la compra del billete físico o a través del canal e-commerce de la Lotería de Bogotá, para participar en el sorteo estipulado en el presente reglamento.
2. El sorteo que comprende la promoción es el Sorteo Extraordinario “Dorado” No. 02 **“GRAN SORTEO DORADO”** a realizarse el sábado 12 de diciembre del 2020.
3. Los premios de los compradores de billetes físicos preimpresos que participen en el sorteo promocional de Raspe y Gane Sorteo Extraordinario “Dorado” No. 02 **“GRAN SORTEO DORADO”**, serán entregados al portador del billete, por tratarse de billetes no personalizados. Sin embargo, al momento de su cobro deberán ser endosadas las colillas de Raspe y Gane por el ganador con su firma, número de documento de identificación y número telefónico al momento de redimirse. En el caso de los compradores que lo hayan hecho a través de la página web [www.loteriadebogota.com](http://www.loteriadebogota.com), los premios se entregarán únicamente al ganador que corresponda al registro previamente realizado en la página de la Lotería de Bogotá, sobre el cual se realizó la compra.
4. Los desprendibles auténticos de la promoción Raspe y Gane del Sorteo Extraordinario “Dorado” No. 02 **“GRAN SORTEO DORADO”** que resulten ganadores de los premios de \$1.000.000 y \$500.000 deberán hacer llegar a la Lotería de Bogotá la colilla en las condiciones descritas en el punto anterior, con

Página 5 de 6

Carrera 32 A # 26 -14 / Teléfono: 335 15 35

[www.loteriadebogota.com](http://www.loteriadebogota.com)

LÍNEA DE ATENCIÓN GRATUITA NACIONAL 018000 123070



**REGLAMENTO DE SORTEOS PROMOCIONALES DEL  
GRAN SORTEO DORADO**  
**Sorteo Extraordinario “Dorado” No. 02 de la Lotería de Bogotá**



la copia del documento de identificación **dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la realización del sorteo para su cobro**. Pasado este tiempo sin que haya sido reclamado el premio, se perderá el derecho sobre el mismo.

5. Los desprendibles físicos auténticos de la promoción Raspe y Gane del Sorteo Extraordinario “Dorado” No. 02 **“GRAN SORTEO DORADO”** que resulten ganadores de los premios de 50.000, deberán ser presentados **dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la realización del sorteo para su cobro ante los distribuidores autorizados** por la Lotería de Bogotá en cada departamento para el pago del premio. Pasado este tiempo sin que haya sido reclamado el premio, se perderá el derecho sobre el mismo.
6. El jugador que resulte ganador de alguno de los premios (salvo el bono de \$15.000) a través de la página web de la Lotería de Bogotá [www.loteriadebogota.com](http://www.loteriadebogota.com), deberá esperar la llamada telefónica o un correo electrónico de un colaborador de la Lotería de Bogotá quién hará la validación de los datos necesario para efectuar el pago del premio.
7. Las personas que resulten ganadoras del bono de \$15.000 para compras en la página de la lotería **tendrán treinta (30) días calendario para redimirlo** y deberán hacerlo a través de cualquiera de los canales dispuestos para ello esto es el canal web de la lotería de Bogotá, los distribuidores autorizados de la Lotería de Bogotá o de los colocadores vinculados a estos, de acuerdo con lo señalado en las notas 1y 2 del acápite anterior.

Dado en Bogotá, D.C., el 19 de noviembre de 2020.

**JAVIER ARMANDO CARO MELENDEZ**  
Subgerente General

**Elaboró:** Laura Ortiz Valbuena – Contratista (Contrato 14 de 2020)

**Revisó:** Andrés Mauricio Pinzón Rojas - Jefe Unidad de Loterías

**Revisó:** Yolanda Gallego – Profesional Sistemas

**Revisó:** Jhoan Andrés Rodríguez Huérfano – Profesional Mercadeo y comunicaciones

**Revisó:** Ángel Osman Calderón – Contratista (Contrato 13 de 2020)